

LXVIII.

Carta del doctor DIEGO QUIXADA, alcalde de Mérida de Yucatan, al Rey Don FELIPE II, dando cuenta de diferencias habidas con el obispo de aquella diócesis, y de otros varios asuntos.—MÉRIDA, 15 de marzo de 1563.

Catholica Real Magestad:

Por las dos que á V. M. escreuí por los meses de abril y maio del año de sesenta y dos, que fueron en la flota pasada con algunos despachos y con las quantas de la hazienda de V. M., dí auiso del estado en que á la sazón estauan los negoçios y de algunas cosas que auia neçesidad de probeerse, en lo qual ya V. M. abrá hecho lo que más conuendrá á su seruiçio, por lo qual en esta no referiré cosa de lo que entonçes escreuí. Despues acá an suçedido negoçios de que conviene çertificar á V. M., y auré de alargarme en alguna manera, porque la calidad dellos asi lo requiere. Suplico á V. M. me lo perdone, si acaso le fuere molesto con mi carta.

Por el mes de agosto del año pasado, llegó al puerto de San Françisco destas probinçias el obispo dellas, y á quinze del mesmo, día de Nuestra Señora, fué reçibido en su iglesia, y tomó su posesion, y se le hizo buen regozijo por los vezinos, con quien yo me junté para hazelle muy buen reçibimiento, y hize uenir cantidad de indios de la comarca para que le conoçiesen, y les hize dar á entender la persona que era y al efeto que uenia, porque, como hasta aquí no a auído obispo, no le estrañasen ni les perturbase su venida. El començó bien, haziendo lo que deuia

en su oficio pastoral, y de presente lo haze, y a tenido y tiene todo buen recojimiento, y asi entiendo hará buen fruto la tierra; que, como hasta aqui los vezinos y naturales an estado sin perlado, andauan como ganado sin pastor, y de aqui adelante temporal y spiritual tendrá toda la horden que convenga. Procurado e tener toda paç y conformidad con él, y anse ofreçido algunos negoçios, que an dado ocasion á que aia entre él y mí alguna discordia, como diré en el capítulo siguiente.

Dende á un mes que fué reçeuido el obispo, quiso, como nuebo, aprouecharse de sus armas para mostrar su poder, harto en perjuizio de la juridiçion Real de V. M.; y fué así, que él mandó á un vezino de esta çiudad, mero lego, le entregase çiertos recaudos y testimonios que estauan en su poder, el qual dixo que estaua presto de asi lo cunplir, y luego se ofreçió á se los dar, y por ocupaçion que tuuo el obispo, no los quiso por luego reçibir, y dende á dos o tres oras le enbió á llamar para que le diese estos papeles, y por estar ocupado en negoçios escribiendo y despachando cosas que le conuenian, no fué por luego, y sin otra más ocasion ni preçediendo canonica muniçion ni otra solenidad, y antes que fué de noche, aquel mesmo día, le descomulgó de partiçipante. Auisado, pues, este vezino de lo que pasaua, con toda buena intençion, fué al obispo á purgarse de la culpa que se le oponia, y en entrando por la puerta de su palacio, y en començandose á desculpar y sin otra causa le mandó prender; y diziendo y haziendo, arremetió á él el prouisor que posaua con él y le sacó el espada de la vaina, y con ella le hirió, entiendo que seria al salir del espada, porque deuió de querérsela resistir, y le fueron hechos otros malos tratamientos. Viéndose este uezino tan mal tratado, se puso á vna bentana y dió bozes «aquí del rei que me matan», á las quales acudió cantidad de gente, é yo salí de mi casa con mis criados y gente della, y quando llegué á donde estaua el obispo, ví á mi lego que le tenian asido el prouisor y otras personas, y viendolo tan mal tratado y ensangrentado y sin capa, gorra ni espada, se lo quité y traxe conmigo y dí su casa por cárçel. Pues como el obispo vido que le quitaua el preso, açelerose en demasia y dixome algunas palabras feas, y me amenazó diziendo que io se lo pagaria, y que él me

desacreditaria con V. M., y que á lo que él dixese se le daria credito y no á lo que io. Reçibí muchas injurias de su probisor y de los de su casa: á todas dí solo el callar por respuesta, y mandé á todos los que alli venian, so graues penas, que nadie respondiese. Esto era de noche, y otro dia siguiente amaneciò puesto entredicho y çerradas las puertas de la yglesia, y harto alboroto y escándalo en la republica. Enbiele á requerir que alçase las çensuras y no proçediese en aquel negoçio, por el daño que se hazia á la republica, y maltratome el escriuano de palabra, y como á las diez del dia me enbió á hazer vn requerimiento, y á las tres de la tarde le enbié á ofreçer el lego, porque me pareció que era delito cometido en su palacio, y antes que fuesen visperas, me tenia descomulgado de partiçipantes, y asi me tuuo muchos dias, y puesto entredicho, sin ningun proposito, pues le auia entregado lo que pedia; y por uerme cargado de negoçios, y que el Audiencia de la Nueva España está duzientas y çinquenta leguas de esta çiudad, donde asimesmo está el arçobispo, vbe de rendirme y reçibir absolucion á reinsidencia y con çiertas condiçiones y aditamentos que me puso. La informaçion de esto va en el pliego de V. M., donde se podrá ver más por estenso. Entiendo que de cada dia se harán esta y otras muchas fuerças por él y por sus vicarios, si V. M. no le pone algun remedio, y de esto di notiçia á V. M. en las vltimas cartas de que en el prinçipio de esta hago relaçion. A me pedido que le dexe traer vn friscal con vara: no se lo e permitido, ni conviene al seruiçio de V. M. que la traiga; porque, sin tener alguazil, prende los legos, más aparejo tendrá teniendo friscal con vara; y aunque en algunas partes de Indias me dizen que V. M. a dado horden para que los friscals de los obispos traigan vara en cierta forma, aqui por ninguna via se deue permitir. De esto está y a estado agrauiado y quexoso, y no me comunica ni trata conmigo, asi por esto como por otros negoçios que en el capítulo siguiente daré relaçion.

En la que escreuí por junio del año pasado, auisé que se auian descubierto ydolos é ydolatrias en la prouinçia de Mani, y que me iba a uer con el prouinçial de la horden de San Francisco, que tuuo las uezes de obispo, mientras no le ouiese en esta tierra, por bulas de Su Santidad. Fuí luego para este efeto, y hallé lo que no

pensé uer jamás, que los caminos yban llenos de cargas de idolos que los yndios lleuaban al probinçial; y llegado que fuí, traté con él de este negoçio, y me presentó vna probision de el Audiencia de los Confines, por la qual se le mandaua dar auxilio á él y á todos los perlados de esta horden en los casos que á los obispos, y me pidió que criase alguaziles que prendiesen á los que auian ydolatrado; y como quiera que algunos fuesen rebeldes en no querer dezir sus culpas ni manifestar sus ydolos, tubieron el probinçial y algunos de sus comisarios por remedio de colgarlos por las manos los braços derechos, y con esto, en solo aquella prouinçia y la de Çoçuta y Homun, que asi se nonbran, se descubrieron dos millones de idolos y más, de diuersos generos de piedra, de madera y de barro y de otras formas, vnos uiejos y otros nuebos, y muchos de ellos vntados los rostros con sangre. Y como algunos indios temiesen el rigor de los religiosos, y por no dar sus ydolos, se yban á ahorcar á los montes, y estos fueron hasta seis, y dos se dieron con piedras en la garganta, estando presos por este delito, de que murieron, de lo qual los religiosos é io reçibimos harto desgusto y descontento. Y en este estado, llegó el obispo de estas prouinçias, y a tenido grandes discordias y diferençias con los religiosos, porque diz que en el proçeder no guardaron el horden que él quisiera, en tanto que se an venido á maltratar en los pulpitos y fuera dellos. Y los religiosos dexaron por algunos dias de administrar los Sacramentos entre los naturales y les denegauan la eclesiastica sepultura, viendo que el obispo, despues que llegó, no quiso proçeder adelante en lo que tocava á ydolatrias, ni dexó á los religiosos que lo hiziesen. El prouinçial renunció su prelaçia, y bá á esos reinos á comunicar estos negoçios con V. M.; y por que hizo ynformaçion ante mí *ad perpetuam rei memoriam*, para que de todo constase á V. M., me a tomado tanto odio, que me las tiene juradas bien de ueras y que a de trabajar que pierda io el cargo o él el obispado, porque dize que no pude dar el auxilio que dí á el probinçial, ni él pudo proçeder en este caso, y que V. M. no le pudiera dar el auxilio que io le dí. Con esta uá la prouision que digo de el Audiencia de los Confines, por donde yo se le dí, y si hierro vbo o eçeso alguno, yo no pude ni era en mi mano remediallo, maiormente que bien descargados

están los religiosos y yo, aunque algun eçeso oviera con auerse descubierto y sacado el número de idolos arriba dicho, y todo lo demás de que el padre probinçial dará razon. Solo de vna cosa certifico á V. M., que por la uenida del obispo ningun provecho se les a seguido á los naturales en su cristiandad, que, como an conoçido diuersas voluntades entre él y los religiosos, a auido entrellos gran çizaña, que, como uerá V. M. por vna informaçion que lleua el prouinçial, vbo indios que fueron pregonando por los pueblos que ia no se auian de sacar los ydolos y que tuuiesen contento y reposasen, y que los que los religiosos tenian presos, al tiempo que uino el obispo, por este pecado, se an desdicho de quanto hauian dicho y confesado antes. Y creo que fué por auiso que les dieron indios ladinos, que entienden la lengua española, que residen en su casa y los tiene en su seruiçio; y que despues que no se entiende en lo de las ydolatrias, ni en sacar los ydolos, los caminos vienen llenos de indios de diuersas partes, cargados de infinitas cosas y presentes para dar al obispo. Él castigó, despues que uino, algunos á beinte açotes o treinta y á que fuesen tresquilados y en las costas, que les fueron más pesadas que no los açotes, porque ubo algunos yndios que pagaron á diez ducados de costas. Finalmente, digo que de algun eçeso que pudo auer en los religiosos en el modo de proçeder, y de la remision grande del obispo, se pudiera hazer vn buen medio con que çesaran estas ydolatrias y los naturales estuuieran en alguna cristiandad, maiormente en esta era en que la Yglesia Catholica padesçe tan gran persecuçion como á V. M. le es notorio. Conuendrá que se le encargue al obispo no dexé indeçiso ni suspenso este negoçio, porque sin duda entiendo no ay menos ydolos entre los naturales que hojas en los árboles. A querido no aprobecharse, en este caso, de los religiosos, por llevar su passion adelante, que rezien entrado en la tierra los llamaua apostoles y bienauenturados, por la hazaña que supo auer hecho, por sacar á luz tantos ydolos é ydolatrias, y despues que se desauino con ellos, los llama omiçidas yrregulares, por lo que dixé arriba que se auian ahorcado por los montes; de la muerte de los quales dicen los religiosos que tienen tanta culpa, como tuuo Christo por auerse ahorcado Judas. E me alargado tanto en esto

y dado á V. M. la relaçion dicha, porque tengo notiçia que el obispo escriue contra mí en este caso lo que a querido, para desacreditarme con V. M., que yo no hallo auer eçedido ni cometido culpa, ni hecho cosa porque desmerezca.

Por el mes de setiembre del año pasado, llegó á estas probinçias, con tormenta, el marqués del Valle con su muger y casa en vn nauichuelo, perdida parte de las uelas, maltratados y enfermos él y su muger y criados, muertos de hambre y de sed, porque les faltó el matalotaje al mejor tiempo; surgió en el puerto de San Francisco de Campeche, de que en aquel puerto se reçibió gran alboroto entre los vezinos, sospechando que fuese nauio de françeses, y se pusieron en arma, y hizieron las diligencias que io les tengo mandado que hagan, en enbiar una fragata á reconoçer quien fuese, en la cual se uino á tierra con su muger, y reçibió gran contentamiento con uerse en tierra. La marquesa uenia muy preñada y el marqués tan flaco, que no se podia tener, y con el regozijo de la llegada á tierra conualeció en breue. Luego que lo supimos en esta çiudad, el obispo é yo le fuimos á visitar, aunque no menos flaco estaua yo á la sazón que él uenia, y me ofreçí á caminar treinta y tres leguas que ai desde aqui á aquel puerto; y auiendole dado todo el recaudo neçesario para su auiamiento, me bolbí á mi casa. Parió alli la marquesa vn hijo, y dentro de dos meses, despues que se obieron reformado del mal tratamiento que traian, se embarcó el marqués y su casa para la Nueva España, y oy está en su marquesado.

Las quantas de V. M. del año de sesenta y dos, conforme á la instruicion general se començaron por el mes de henero deste año, y no se an feneçido por el de febrero, porque algunos pueblos que están en cabeça de V. M., no an acabado de traer los tributos, como pareçerá por el testimonio que uá con esta, y asi entiendo que no podrán ir en esta flota: enbiarlas e lo más breue que pudiere.

La caja de V. M. no tiene más de dos llaues, aunque abia de tener tres; por lo qual, no a auido tan buen recaudo en la Real hacienda, como conuiniera, porque los dos ofiçiales son cuñados, y ansi anda entre ellos, y fuera de la caxa, en la qual, sigun soi informado, a ocho años que no entró vn real; bien

proueido lo tiene V. M., y hartas bozes e yo dado, despues que uine á la tierra, y no a aprouechado, por el inconuiniente dicho, que el contador pasado y este eran cuñados del thesorero. Despues de tomadas quantas, pondré alguna horden en esto, y haré que se ponga terçera llaue en la caixa, y porque tengo duda quién a de traer esta llaue, e consultado con el Audiencia de Nueva España lo de este capítulo.

Por setiembre del año pasado, reçibi vn pliego de V. M., y en él çiertas çedulas, entre las quales auia vna, por la qual se mandaua cobrar de el thesorero çierta cantidad de pesos de oro que auia lleuado demás de su salario, por prouision de los Confines. Sintiólo mucho, aunque presentó ante mí contraçedula por la qual se le manda pagar la dicha cantia poco á poco, en çiertos años. Cunplir se a lo que V. M. manda, y por la orden de aquella contraçedula, notifiqueles á entranbos otra çedula que con esta uenia en que se les manda que vaian o enbien su procurador para que asista al uer de las quantas que acá se le obieren tomado en cada vn año: sintiólo tan en extremo como si V. M. le mandara quitar el cargo. El thesorero, el qual es hombre bien rezió de sufrir, y tan libre para dezir lo que quiere, que con toda la tierra no tengo tanto trabajo quanto con él solo, quando viene ante mí á dar las quantas, viene tan demudado como si se viniese á matar conmigo, y todo el tiempo se le uá en alegar los seruiçios que a hecho á V. M. en este cargo; y en uerdad, que para ser la hazienda poca, que se a aprouechado razonablemente de ella: el testimonio de la notifiçacion, vá en el pliego de V. M.

Luego que uino el obispo, se dió horden en el hazer de la iglesia cathedral por çedula que ante mí presentó el cabildo della. Dí horden para que se començase, y como la costa se a de repartir por tres terçias partes, la vna cabe á V. M. y la otra á los vezinos, y la otra á los naturales: repartí beynte y quatro mill pesos de minas en que me parece que se podrá tasar la obra; y porque los vezinos están muy pobres y neçesitados, y la caixa de V. M. está mui enpeñada con ayudas de costa que dió el licenciado Loaisa, oydor de los Confines, acordé de sacar de los indios su terçia parte, porque sin discordia pudiese començar esta obra; y porque los yndios son muchos e repartido este preçio entre todos, que

no les cabe á cada vno más de dos reales de plata, porque de çinquenta mill tributarios poco más que ai, no les viene á caber á más, y si obiera de començar por los vezinos, no me pudiera valer con ellos ni se començara la obra; y lo que se puede dar de la hazienda de V. M. son hasta dos mill pesos, porque lo demás que renta la hazienda de V. M. se distribuye en salarios y limosnas de religiosos y en otras cosas que V. M. a probeido. A se murmurado que empeçase por los indios, y no faltarán emulos que dello dén notiçia á V. M.: mi deseo es començar esta iglesia, y por caber tan poco á cada vn indio, començe por ellos é ya lo tienen pagado y sin alguna molestia.

En la primera carta que escreuí á V. M., despues que llegué á estas probinçias, dí notiçia quan roto andaua el cargar de indios en ellas, y que de siete alcaldes maiores que auia auido, ninguno auia puesto remedio en ello ni auia vn cauallo de carga en toda la tierra. E puesto todo el calor posible para quitarlos y e trabajado que aia harrias en la tierra, y ai tres o quatro que bastan por agora para el traer de las mercaderias, y asi a çesado el cargar de los indios; de lo qual los vezinos se an sentido en extremo, aunque viendo que el día de oy se sirue la tierra con caualllos, an caido en su desatino. No se puede de presente dexar de tolerar el traer de los tributos de los pueblos, porque no ai abundancia de caualllos para esto; poco á poco se yrá remediando de manera que los indios sean releuados de esta carga, que no tengo otro estudio sino lo que toca al remedio de ellos.

Por prouision de el Audiencia de los Confines, ganada á pedimiento de esta çiudad, se dió facultad al alcalde maior que aqui residiese para que en cada vn año gastase quinientos pesos de la hazienda de V. M. para hazer una calçada en el puerto de Çigal que está nuebe leguas de aquí, que comiença vn tiro de vallesta de la costa y dura legua y media hasta la Tierra Firme: a sido muy dañosa y peligrosa esta çienega y sepultura de indios. Los que hasta aqui an gouernado an tenido poco cuydado dello, aunque no les a faltado buenos descos de hazerla; yo e trabajado que se haga y acabé y asi lo puse por la obra luego que vine: tengola en buenos terminos, y pasarán caualllos por ella para el mes de agosto venidero, y tanto por tanto ninguna tan buena obra se hará en